

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC) Y EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ, DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, representado por su Rector, Lic. Rafael Damaris Toribio Domínguez, que en lo adelante se denominará INTEC; y el Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, representada por su Rector, Dr. Stuart J. Ramos.

CONSIDERANDO: Que tanto INTEC como el Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico son instituciones que buscan dar respuestas concretas a las necesidades de desarrollo cultural, económico y social, tanto de la República Dominicana, como de Puerto Rico, mediante el quehacer educativo.

POR TANTO: Las partes deciden suscribir el siguiente convenio:

ARTICULO PRIMERO: El INTEC y el Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, se prestarán mutua colaboración promoviendo el intercambio en las áreas que sean del interés para ambas entidades.

ARTICULO SEGUNDO: INTEC y el Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, convienen en promover el intercambio de experiencias en las siguientes áreas:

1. Colaboración en el área docente a través de la participación de profesores en proyectos conjuntos.
2. Intercambio en el área bibliográfica y de apoyo a las labores docentes.
3. Intercambio de experiencias en el manejo administrativo de las diferentes áreas de ambas universidades.
4. Formulación e implementación de programas de investigación científica y desarrollo tecnológico.
5. Intercambio de experiencias técnicas mediante programas en los que participen profesores, expertos y funcionarios de ambas entidades.
6. Desarrollo conjunto de eventos de Educación Continuada y Divulgación Científica.
7. Intercambio de estudiantes, tanto de grado, como de postgrado.
8. Formulación de proyectos de desarrollo con características nacionales o de interés regional.

ARTICULO TERCERO: La ejecución de cada programa conllevará al establecimiento de un acuerdo complementario que determine las características y condiciones que emerita cada caso en particular, el cual podrá sustituirse por un canje de escritos de propuestas entre INTEC y el Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

Handwritten signature/initials
R.D.

ARTICULO CUARTO: Cada una de las partes asumirá la supervisión de los programas en la esfera de sus respectivas competencias.

ARTICULO QUINTO: INTEC y el Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, tendrán opción de promover consultas mutuas, sobre las cuestiones de su competencia que sean de interés para cualquiera de ellas.

ARTICULO SEXTO: En caso de que las circunstancias así lo ameriten, se podrá establecer una comisión mixta integrada por dos representantes de cada universidad. Esta comisión, tendrá una presidencia que será ejercida alternativamente durante dos periodos anuales por un representante de INTEC y un representante del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

ARTICULO SEPTIMO: Es responsabilidad de ambas universidades establecer las modalidades para la obtención de los fondos requeridos para cada una de las actividades a realizar.

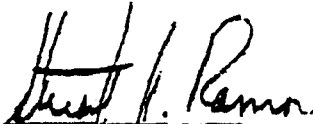
ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma. Tendrá una duración ilimitada y podrá ser anulado por cualquiera de las partes, siempre que lo comunique a la otra parte por escrito y con antelación de un mes. La anulación del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión.

HECHO Y FIRMADO: En dos originales de un mismo tenor, efectos y contenido, uno para cada una de las partes en Mayagüez, Puerto Rico, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 1994 ().

POR EL INSTITUTO TECNOLOGICO POR EL RECINTO UNIVERSITARIO
SANTO DOMINGO (INTEC): DE MAYAGUEZ DE LA UNIVERSIDAD
DE PUERTO RICO:



LIC. RAFAEL D. TORIBIO
RECTOR



DR. STUART J. RAMOS
RECTOR